

# LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA IMPARCIALIDAD



## LN-1.1-01 Versión 04

NIVEL 1:		
1.0 PROCESOS DE DIRECCIÓN		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2024-05-08 Oficina Jurídica	Fecha: 2024-08-13 Comité de Buen Gobierno Acta No. 31	Fecha: 2024-08-15 Director Ejecutivo

## 1. OBJETIVO

El presente lineamiento tiene como objeto determinar la manera como ONAC se responsabiliza de la gestión de la imparcialidad de sus actividades de acreditación.

## 2. ALCANCE

El presente documento establece el procedimiento para la gestión a la imparcialidad, el análisis, documentación y gestión de potenciales conflictos de interés, en el relacionamiento de ONAC con las partes interesadas y en particular con los organismos relacionados, velando porque se proteja la objetividad e imparcialidad de sus operaciones, en el marco del gobierno corporativo advertido en el Código de Buen Gobierno de ONAC y sus Estatutos.

En tal sentido, hace parte del presente lineamiento la matriz de riesgos a la imparcialidad en la que se identifica analiza, evalúa, trata, hace seguimiento y documenta de manera continuada los riesgos a la imparcialidad que surgen de sus actividades, incluyendo cualquier conflicto que surja de sus relaciones o las relaciones de su personal, así como identificar las partes interesadas apropiadas y la consulta de las mismas, en asuntos propios de la gestión de imparcialidad.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ISO/IEC 17000 Evaluación de la Conformidad. Vocabulario y Principios Generales.

ISO/IEC 17011 Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para los Organismos de Acreditación que realizan la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.

IAAC MD002 Políticas y Procedimientos para Acuerdos de Reconocimiento Multilateral entre Organismos de Acreditación.

Reglas del Servicio de Acreditación.

Código de Buen Gobierno.

Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Buen Gobierno.

**Nota 1:** la interpretación y aplicación de las definiciones y los criterios incorporados en este procedimiento deben realizarse conforme con lo establecido en los Estatutos de ONAC.

**Nota 2:** las normas y documentos mandatorios referenciados en el presente documento se entienden como última versión o como la versión en período de transición, cuando aplique.

## 4. VINCULACIÓN DEL DOCUMENTO CON LOS PROCESOS DE SISTEMA DE GESTIÓN

Ubicación dentro de la gestión por procesos		Responsable
1 Nivel	1.0 Procesos de Dirección	Dirección Ejecutiva
2 Nivel	1.1 Direccionamiento Estratégico	Dirección Ejecutiva

## 5. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

Participante	Responsabilidad
Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participar en la identificación, análisis y documentación de la relación de ONAC con los organismos relacionados para determinar potenciales conflictos de interés, tanto si surgen dentro de ONAC, como de las actividades de los organismos relacionados.</li><li>- Recibir los informes del Comité de Buen Gobierno.</li></ul>

**5. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES**

Participante	Responsabilidad
Comité de Buen Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Velar porque las actividades de los organismos relacionados identificados en la matriz de riesgos a la imparcialidad de ONAC y sus grupos de interés, no comprometan la confidencialidad, objetividad e imparcialidad de las acreditaciones, principios y valores corporativos, contribuyendo a que las salvaguardas establecidas por ONAC se cumplan.</li><li>- Participar en la revisión, modificación, actualización y expedición de la matriz de riesgos a la imparcialidad de ONAC.</li></ul>
Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificar y, si es necesario, presentar las propuestas de actualización de la matriz de riesgos a la imparcialidad al Comité de Buen Gobierno, así como las directrices del análisis de conflicto de interés, en la medida en que haya cambios en el entorno que impliquen nuevos organismos relacionados o modificación de las condiciones de los actuales.</li></ul>
Coordinador del Sistema Gestión	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asegurar la adecuada implementación del presente lineamiento en todos los niveles de la organización.</li><li>- Mantener actualizadas a las partes interesadas de las diferentes modificaciones que se realicen al análisis de organismos relacionados y conflicto de interés.</li><li>- Verificar que los documentos que guardan relación con la gestión de imparcialidad se encuentren dentro del Sistema de Gestión de ONAC</li></ul>

**6. DEFINICIONES**

**Conflicto de interés:** situación en la cual no es posible satisfacer simultáneamente dos intereses, el propio y el de la entidad. Un conflicto de interés surge cuando se tiene un interés personal o comercial que interfiere o que afecta su juicio independiente y objetividad en relación con los mejores intereses de ONAC, sus asociados y demás partes interesadas.

**Información Confidencial:** aquella de propiedad de ONAC que no es de dominio público, o que ha sido recibida en virtud de acuerdo con terceros y que incluye, pero no se limita a: estrategias y técnicas de comercialización, procedimientos de índole técnica, políticas y procedimientos organizacionales y material relacionado con el ejercicio de la evaluación de la conformidad y las actividades de ONAC, sus asociados, clientes y demás partes interesadas.

**Organismos relacionados:** entidad legal separada que está vinculada al organismo de acreditación por propiedad común o acuerdos contractuales.

**Partes interesadas:** partes con interés directo, indirecto o de gobierno en la acreditación.

**Políticas:** directrices y lineamientos generales fijados por el Consejo Directivo que determinan el marco de actuación con el cual se orientará la actividad de ONAC en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines garantizando la coherencia entre sus políticas y objetivos y metas organizacionales.

**Principios:** reglas básicas o fundamentales que guían el pensamiento y la conducta humana.

**Representantes de los intereses directos:** personas jurídicas que desarrollan actividades de evaluación de la conformidad, se hayan sometido o no con la acreditación, así como los organismos de carácter gremial o corporativo, cuyo objeto principal sea representar intereses de organismos de evaluación de la conformidad.

**Representantes de los intereses indirectos:** todo aquel, distinto de los intereses directos, que usa o confía en los servicios de evaluación de la conformidad y los organismos gremiales cuyo objeto principal sea diferente al de la representación de organismos de evaluación de la conformidad.

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 7.1 Identificar grupos de interés.

Los grupos de interés con los cuales ONAC interactúa se identifican tanto en el Código de Buen Gobierno de ONAC, como en el formato "*matriz de riesgos a la imparcialidad*", en ella se categorizan los grupos de interés y se describen las relaciones con los mismos. Las categorías de los grupos de interés son:

- Asociados
- Miembros del Consejo Directivo, sus Comités y Comisiones
- Trabajadores Directos
- Profesionales Técnicos Externos
- Comités de Acreditación y Comités de Apelaciones
- Organismos Evaluadores de la Conformidad
- Autoridades de Control
- Gobierno Nacional
- Grupos técnicos Asesores (GTA)
- Organismo Nacional de Normalización - ICONTEC
- Instituto Nacional de Metrología - INM
- Universidades e instituciones de educación superior
- Proveedores.

**7.2.** En el Código de Buen Gobierno se describe el relacionamiento con cada una de las partes de interés.

**7.3.** La identificación de los potenciales riesgos o amenazas a la imparcialidad se registran en la matriz de riesgos a la imparcialidad, identificando los siguientes aspectos:

- Evento (Descripción del riesgo)
- Consecuencias potenciales
- Factor de Riesgo (Fuente o Generador), puede ser: relaciones comerciales y legales con clientes; relaciones comerciales y legales con proveedores; aspectos tecnológicos y técnicos / sistema de información; comportamiento humano / personas; actividades del proceso / operaciones; aspectos legales y reglamentarios; circunstancias naturales; comportamiento humano / personas maliciosas; aspectos tecnológicos y técnicos: equipos / herramientas; aspectos tecnológicos y técnicos / infraestructura; circunstancias políticas / sociales.
- Causas
- Clasificación del riesgo identificado a partir del contexto en el cual se genera su relacionamiento, puede ser: estratégico, operativo, financiero, tecnológico, cumplimiento legal o reglamentario, imagen o reputacional, corrupción, imparcialidad, seguridad de la información; seguridad y salud en el trabajo SST.
- Identificación y clasificación de los controles actuales
- Análisis del riesgo (sin considerar los controles)
- Análisis del riesgo (teniendo en cuenta los controles)
- Plan de tratamiento de riesgos
- Cambios en los controles después del tratamiento de riesgos
- Riesgo residual

**7.4.** La gestión de los riesgos en ONAC se realiza de acuerdo con lo establecido en el "*Procedimiento para la Administración de Riesgos y Oportunidades*", en donde se define el proceso para identificar, analizar, evaluar, tratar, hacer seguimiento y documentarlos de manera continua.

## 8. TRATAMIENTO CONFLICTOS DE INTERÉS

### 8.1. Identificación y calificación de potenciales conflictos de interés.

Los potenciales conflictos de interés se determinan conforme la matriz de riesgos a la imparcialidad. Los criterios de evaluación para determinar potenciales conflictos de interés se describen a partir del relacionamiento con las partes de interés. Pueden, en principio, identificarse las siguientes:

- Que la alta dirección de ONAC u otras formas comunes de administración, se compartan con el grupo de interés.
- Personal común con el grupo de interés.
- Que el grupo de interés tenga influencia en las políticas o actividades de ONAC.
- Que el grupo de interés tenga influencia en las decisiones de acreditación.
- Que el grupo de interés tenga influencia en el resultado de una evaluación para la acreditación.
- Que el grupo de interés comparta el mismo nombre o logo.

### 8.2. Procedimiento para el tratamiento de potenciales Conflictos de Interés.

ONAC ha establecido las medidas de prevención de conflictos de interés y afectación de la imparcialidad, mediante la aplicación de sus Estatutos, el Código de Buen Gobierno, el Código de Actuación Ética y en la identificación de grupos de interés descrito en la matriz de riesgos de imparcialidad.

Con el fin de evaluar, dirimir y decidir tanto los riesgos a la imparcialidad, como los potenciales conflictos de interés, el Comité de Buen Gobierno deberá atender el siguiente procedimiento:

Los hechos, denuncias o consultas relacionadas con afectación a la imparcialidad o potenciales conflictos de interés podrán ser presentadas por las partes interesadas, terceros (no anónimos) o directamente por la administración de ONAC. En consecuencia, la oficina jurídica informará periódicamente al Comité si hay temas a tratar respecto de afectación a la imparcialidad o potenciales conflictos de interés por parte de integrantes del Consejo Directivo, asociados, la persona natural designada para representar al asociado en el Consejo Directivo, integrantes de los Comités de Acreditación y Apelación, el Director Ejecutivo de ONAC y las demás partes identificadas en la matriz de riesgos a la imparcialidad.

Conocida la denuncia o consulta, el Comité de Buen Gobierno decidirá si inicia o no, el estudio del asunto. De no encontrar mérito para iniciar tal estudio, la secretaría dejará en acta constancia del análisis de su decisión.

Asumida la decisión de estudiar el potencial conflicto de interés o afectación a la imparcialidad, el Comité de Buen Gobierno lo evaluará y propondrá las acciones que considere pertinentes para esclarecer la situación (como por ejemplo, consultas a entidades externas), garantizando siempre, el derecho al debido proceso del presunto infractor, a quien se deberá dar un término de al menos 5 días hábiles, con el propósito de que exponga sus argumentos, los cuales serán estudiados en sesión ordinaria o extraordinaria, por parte del Comité de Buen Gobierno.

Para el tratamiento de estos casos, los integrantes del Comité de Buen Gobierno deberán declarar expresamente que no se encuentran, a su vez, en conflicto de interés con el asunto sometido a su conocimiento. En caso contrario, el integrante en conflicto deberá abstenerse de participar y retirarse la sesión.

En caso de concluir la existencia de una afectación a la imparcialidad o materialización del conflicto de interés, el Comité de Buen Gobierno sugerirá las medidas correctivas que estime pertinentes en aras de garantizar los intereses legítimos de ONAC e imparcialidad en sus actuaciones, sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones legales y sugerir que se proceda con las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

**8. TRATAMIENTO CONFLICTOS DE INTERÉS****8.3. Acciones para mitigar la posible materialización de los conflictos de interés.**

ONAC establece medidas de prevención de conflictos de interés y afectación de la imparcialidad, en la aplicación de los siguientes documentos:

- Estatutos
- Código de Actuación Ética
- Código de Buen Gobierno de ONAC
- Acuerdos o cláusulas de confidencialidad suscritas con el personal interno ONAC.
- Acuerdos o cláusulas de confidencialidad suscritas con Profesionales Técnicos, así como con proveedores de bienes y servicios y, en general, con personal externo con quienes se comparta información de naturaleza confidencial.
- Acuerdos de confidencialidad Grupos Técnicos Asesores – GTA.

**9. SOBRE LA MATRIZ DE RIESGOS DE IMPARCIALIDAD****9.1. Revisión y aprobación.**

Una vez establecida la matriz de riesgos a la imparcialidad o cada vez que se identifique un nuevo grupo de interés, o la necesidad de hacer alguna actualización, la secretaría informará en sesión al Comité de Buen Gobierno de las modificaciones para su aprobación, de lo cual será informado el Consejo Directivo.

**9.2. Socialización y divulgación.**

La matriz de riesgos a la imparcialidad se deberá divulgar internamente y a los profesionales técnicos, por lo menos una vez al año, para que tengan conocimiento y se concienticen de los potenciales conflictos de interés y la afectación a la imparcialidad, así como las acciones que se han establecido para mitigar su ocurrencia.

**10. PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN A LA IMPARCIALIDAD**

ONAC mantendrá las políticas relacionadas con la imparcialidad actualizada y en su sitio WEB.

**11. REGISTROS**

Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Magnético
FR-1.5-01	Matriz de Riesgos de Imparcialidad	-	X

**12. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
01	2019-02-06	Emisión de la primera versión del lineamiento.
02	2020-08-27	Ajuste en la redacción del objetivo y alcance del documento. Precisión de las responsabilidades del Comité de Buen Gobierno y el Coordinador del Sistema de Gestión. Alineación de la definición de parte interesada a la norma ISO/IEC 17011 Cambio en todo el documento del término Matriz de Gestión de Imparcialidad por Matriz de Gestión de Riesgos de Imparcialidad. Articulación de la gestión de los riesgos a la imparcialidad con el Procedimiento para Administración de Riesgos PR-1.5-01. Actualización del procedimiento para el tratamiento de conflictos de interés. Ajuste en numeral 10 sobre la revisión, aprobación, consulta y divulgación de la matriz de riesgos a la imparcialidad.

		Se elimina el numeral 14 anexo y se incluye la matriz de riesgos a la imparcialidad como un registro.
03	2023-09-01	Se elimina de los documentos de referencia el IAF /ILAC A 5 Multi Lateral Mutual Recognition Arrangement Application of ISO/IEC 17011 por pérdida de vigencia.
04	2024-08-15	Ajuste de redacción en el alcance del documento. Ajuste en las responsabilidades del Comité de Buen Gobierno y Director Ejecutivo. Eliminación del Grupo de Conflicto de Interés. Revisión y ajuste en las definiciones. Actualización de los grupos de interés, numeral 7.1. Ampliación de la descripción del numeral 7.3. Ajuste numeral 8 para el tratamiento de potenciales conflictos de interés, conforme la realidad actual de ONAC. Ajuste numeral 9 en la revisión y aprobación de la matriz de riesgos a la imparcialidad.

**13. ANEXOS**

NA